



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2813/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2813 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la doctora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "1-El número de horas diarias que labora un médico residente de especialidad de cirugía general en el hospital médico quirúrgico y en el hospital general del ISSS.2-El número de horas a la semana que labora un médico residente de especialidad de cirugía general en el hospital médico quirúrgico y en el hospital general del ISSS.3-El número de horas comprendidas en un turno de un médico residente de especialidad de cirugía general en el hospital médico quirúrgico y en el hospital general del ISSS.4-Con que frecuencia realiza turnos un médico residente de especialidad de cirugía general en el hospital médico quirúrgico y en el hospital general del ISSS.5-La normativa, reglamento y/o instructivo en que se encuentre descritos los datos anteriormente solicitados." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, nota con respuestas en los numerales 1, 2, 3, 4. Asimismo envió certificación de los documentos requeridos en el numeral 5, de la solicitud, dicha Jefatura aclaró que con relación al punto 2, se da el dato de tres años ya que hay residentes en primero, segundo y tercer año. Por cada año varía la carga académica, funciones y horarios, por lo que se reporta un promedio semanal de horario en funciones de todos los residentes solicitados. Pues varía según marcación biométrica de cada residente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información requerida en solicitud de información.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.08), lo que corresponde a 44 fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese** por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

  
Licda. Eña Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS

